



OFICIAL IMPRESOR REPRÓGRAFO

Se regula en el VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20190411/viii_convenio_colectivo_consolidado_docm_6-02-2019.pdf

Las categorías profesionales del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se integran en cinco grupos profesionales.

En el Anexo V del Convenio Colectivo se establecen las titulaciones académicas y requisitos específicos exigidos para el personal laboral fijo de nuevo ingreso.

La categoría profesional de **Oficial impresor reprográfico** está integrada en el Grupo profesional IV. Las titulaciones académicas que se exigen son:

- **Técnico de Artes Plásticas y Diseño en asistencia al Producto Gráfico Impreso**
- **Técnico en Postimpresión y Acabados Gráficos**
- **Técnico en Impresión Gráfica**
- **Técnico en Preimpresión Digital**